



*El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
de la República Bolivariana de Venezuela*

DM N° **000225**

Caracas, 17 de febrero de 2018

Señora Ministra,

En nombre del Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, me dirijo a usted para hacer referencia a su misiva de fecha 13 de febrero del 2018. Es difícil concebir, a la luz de las relaciones internacionales entre naciones civilizadas, que el gobierno de su país, como organizador de la VIII Cumbre de las Américas, incurra en tan notorio irrespeto a los principios más elementales del Derecho Internacional Público, así como a las normativas básicas que regulan la organización y participación en estas reuniones del más alto nivel de los gobiernos del continente. La pretensión del Gobierno de la República del Perú de retirar la invitación al Jefe de Estado de la República Bolivariana de Venezuela para participar en la VIII Cumbre de las Américas, a celebrarse en Lima, los días 13 y 14 de abril de 2018, no es sólo infundada desde el punto de vista jurídico, sino que además es errática y unilateral.

Luce relevante advertir que a la República del Perú, en su condición de Estado sede de la Cumbre, sólo corresponde extender la cortesía de invitación a los altos dignatarios, organizar la reunión y brindar, en su calidad de país anfitrión, las facilidades logísticas, de seguridad y resguardo a los participantes; además de garantizar las inmunidades y privilegios respectivos y conducir, en su carácter de Presidente del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), las negociaciones del

Excelentísima Señora  
Cayetana Aljovín Gazzani  
Ministra de Relaciones Exteriores  
República del Perú  
Lima.-



*El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
de la República Bolivariana de Venezuela*

documento que se aspira adopten los Jefes de Estado y de Gobierno. Todo ello, sobre la base del *Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Gobierno de la República del Perú*, relativo a la celebración de la Octava Cumbre de las Américas, suscrito en Washington D.C el 20 de julio de 2017.

Señora Ministra, cualquier lector de las normativas vigentes, debe concluir que no está atribuida en modo alguno a la República del Perú, ni a ningún otro Estado, la facultad de decidir sobre la participación de un Estado miembro y fundador en las reuniones de la Cumbre de las Américas, por lo que su misiva y las recientes declaraciones de altos representantes del Estado peruano, dejan al descubierto un notable desconocimiento sobre las reglamentaciones correspondientes y sus efectos. Tampoco puede el Gobierno del Perú arrogarse la interpretación o aplicación de documento alguno en el marco de la Cumbre de las Américas, sin previo debate y decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno, máxima instancia de la Cumbre de las Américas. Una actuación en distinto sentido, coloca al Gobierno del Perú al margen del derecho y el espíritu diverso e integracionista de estas Cumbres.

Aunque confiamos en que usted como representante del país organizador maneja a plenitud el marco normativo de las Cumbres de las Américas, tengo la obligación de recordarle lo suscrito por su gobierno y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en fecha 20 de julio de 2017, precisando en su artículo VII que el Gobierno del Perú concederá y reconocerá a la OEA y sus órganos, **a las delegaciones de los Estados miembros**, a las autoridades de la OEA y a los funcionarios de la SG/OEA, **los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones durante las reuniones del GRIC y la Octava Cumbre**. El incumplimiento de este compromiso a partir de evidentes motivaciones políticas/ideológicas, constituiría una grave afrenta de su gobierno, no sólo a la organización de las Cumbres de las Américas, sino, peor aún, representaría un golpe bajo al multilateralismo en nuestra región.



*El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
de la República Bolivariana de Venezuela*

Los fundamentos jurídicos y políticos que sustentan las Cumbres de las Américas, procuran el consenso, la armonía, la igualdad y el respeto entre los Estados miembros, alejándose así de la arbitrariedad, el desorden, la anomia, la intolerancia y la unilateralidad en la región. En este sentido, el Gobierno del Perú debe apegarse a las legítimas reglas de juego que nos hemos dado los Estados miembros que participamos en este mecanismo multilateral.

En consecuencia, por las razones que anteceden, provistas del más riguroso sustento jurídico, que demuestran que no existe impedimento de ninguna naturaleza para que Venezuela participe en la VIII Cumbre de las Américas, confirmamos que el Presidente Nicolás Maduro Moros asistirá puntualmente los días 13 y 14 de Abril a la ciudad de Lima, como representante del Pueblo Bolivariano de Venezuela.

Colega, Ministra. El Libertador Simón Bolívar y el Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, lo arriesgaron todo, hasta sus últimos alientos, por la sagrada independencia de nuestros Pueblos y por su perpetua e inquebrantable unión. Seamos, hoy más que nunca, consecuentes con sus ejemplos y legados.

Atentamente,

**Jorge Arreaza**  
Ministro

